

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 1 de 23 

PROYECTO MODIFICADO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE: EL POYO DEL CID SUBPERÍMETRO SECANO - CALAMOCHA (TERUEL)

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

La zona de Concentración Parcelaria de El Poyo del Cid - Calamocha (Teruel) fue declarada en su día de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 103/2010, de 7 de Junio (B.O.A. nº 120 de 21 de Junio de 2.010), del Gobierno de Aragón.

Con fecha 31 de Agosto de 2012 se celebró la Asamblea ordinaria de propietarios para elección de miembros de la Comisión Local y Auxiliares de la misma.

Con fecha 30 de octubre de 2012 se constituye la Comisión Local de la concentración parcelaria de la zona (BOA nº 227 de 21 de noviembre de 2012).

Con fecha 10 de julio de 2013 el Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente anuncio el comienzo de los trabajos de investigación de la propiedad de la concentración parcelaria El Poyo del Cid – Calamocha (Teruel).

En fecha 11 de febrero de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de El Poyo del Cid, en el término municipal de Calamocha (Teruel),

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 2 de 23 

promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2018/06048).

El 6 de marzo de 2019 el Director General de Desarrollo Rural, autoriza la realización de la concentración parcelaria por el método simplificado, según prevé el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

En septiembre de 2019, se publicaron las Bases Provisionales y el Proyecto de Concentración Parcelaria de El Poyo del Cid (Teruel).

Debido al elevado número de alegaciones y a una gran cantidad de modificaciones jurídicas pendientes de realizar anteriores a la exposición, junto con deficiencias detectadas tanto en la realización del plan obras, clasificación, coeficientes de compensación de clases y errores gráficos, se vio la necesidad de realizar unas Bases Provisionales Modificadas tanto del subperímetro de regadío como del subperímetro de secano.

Con fecha 13 de enero de 2021 la Comisión Local aprobó las Bases Provisionales Modificadas de Concentración Parcelaria de la citada zona, disponiendo su encuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 183 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Los Avisos anunciando la Encuesta se publicaron del 7 de abril al 3 de mayo de 2022 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel).

El presente documento de Proyecto Modificado, se circunscribe al Subperímetro de Secano, mientras que se está trabajando en el Proyecto Modificado de Concentración Parcelaria del Subperímetro de Regadío, que se finalizará y expondrá de manera independiente.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 3 de 23 

2.- MODIFICACIONES A LAS BASES PROVISIONALES MODIFICADAS.

A continuación, se relacionan las solicitudes a las bases provisionales modificadas admitidas a trámite, indicando los respectivos propietarios, números identificativos de los propietarios, tipos de recurso (S: superficie y linderos, T: titularidad, O: otros como exclusiones, RA: renuncia de derechos, D: reclamando propiedad de desconocidos) y su resultado y fecha de resolución:

Nº	PROPIETARIO	Nº PROPIETARIO	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN
106	Ángel Martín Esteban	501	T (Herencia)	Estimado
115	Román de Álava Pamplona	327	T (Compra-venta)	Estimado
119	Jesús Giménez Torrijo	708	T (Compra-venta)	Estimado
120	José Pedro Lucas Gracia	511	T (Renuncia parcela)	Estimado
124	SAT 3683 Loma del Cornejo	697	T	Estimado
125	José Manuel Marco Gallén	74	T (Compra-venta)	Estimado
126	Pablo Marco Beltrán	53	T (Compra-venta)	Estimado
128	Miguel Laínez Domingo	705	C	Estimado
131	Emilio Mateo Rando	135	T (Renuncia parcela)	Estimado
132	Rafael Polo Sánchez	7	T	Estimado
133	Susana Cebrián Oreja y otra	521	T (Compra-venta)	Estimado
134	Jose Antonio Lázaro Bella y otra	512	O (Exclusión)	Estimado
135	María Dolores Ruiz Blasco,	706	T (Herencia)	Estimado
140	Carmen Sánchez Martín y otro	393 y 367	Falta documentación	Desestimado
141	José María Mateo Rando	130	T (Renuncia parcela)	Estimado
142	Jose Ignacio Prieto Ballestín	704	T (Compra-venta)	Estimado
150	José Maria Jordán Rando	302	T (Compra-venta)	Estimado
152	Pedro Manuel Beltrán Abad	10	T (Renuncia parcela)	Estimado

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 4 de 23
			

Nº	PROPIETARIO	Nº PROPIETARIO	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN
153	José Carlos Aranda Sánchez y otros	65	T	Estimado
155	Liria Sanz Sánchez	709	T (Herencia)	Estimado
157	Martín Sánchez Lázaro,	400	T (Herencia)	Estimado
158	Mª Carmen Fidalgo Pamplona	710	T (Compra-venta)	Estimado
159	Pedro y María de los Ángeles Abad Martínez,	552	Falta documentación	Desestimado
161	José Ignacio Prieto Ballestín	704	T (Compra-venta)	Estimado
162	Nuria Sánchez Hernández	711	T (Herencia)	Estimado
163	Piedad López Rando	159	T (Renuncia parcela)	Estimado
164	José Carlos Aranda Sánchez	65	T (Compra-venta)	Estimado
164-2	Raimundo Pérez Sánchez	469	T (Herencia)	Estimado
165	Bartolomé Simón Rubio	324	T (Compra-venta)	Estimado
166	Ana Isabel Gómez Abad y Otros	547	S (Superficie-Linderos)	Estimado
167	Mari Carmen Pamplona Torrijo	271	T (Herencia)	Estimado
168	Alberto Escura Lázaro	419	T (Compra-venta)	Estimado
169	Ezequiel Polo Beltrán	39	S (Superficie-Linderos)	Estimado
170	Mariano Joaquín Royo Gómez	182	S (Superficie-Linderos)	Desestimado
171	Rosario Royo Gómez	183	S (Superficie-Linderos)	Desestimado
172	María Luisa Pérez Pérez	71	T (Herencia)	Estimado
173	Cayetano Lucas Pamplona	163	T (Herencia)	Desestimado (faltan datos)
174	Julián Pérez Sánchez	84	D (Desconocidos)	Estimado
176	Pascual Bruna Layunta	171	T (Herencia)	Estimado
177	Pedro Pérez Herrando	682	T (Herencia)	Estimado
178	Luciano Julio Rando Sánchez	30-31-32	T (Herencia)	Desestimado (falta documentación)
179	Julián Pérez Sánchez	84	D (Desconocidos)	Estimado
180	María del Carmen Pamplona	271	T	Estimado Parcial

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 5 de 23
			

	Torrijo		(Titularidad)	
181	Ezequiel Polo Beltrán	39	S (Superficie y Linderos)	Desestimado
182	Planta solar OPDE		S (Superficie y Linderos)	Estimado
183	Humildad Rando Esteban	624	T (Titularidad)	Estimado
184	Julián Pérez Sánchez	84	T (Herencia)	Estimado
185	Pedro Abad Martínez	552	T (Herencia)	Desestimado (falta documentación)
186	Maria Teresa Abad Martín	26	S (Superficie y Linderos)	Desestimado
187	Mari Carmen Sánchez Escura	713	T (Herencia)	Estimado
188	Hipólita Marco Lucas	318	S (Superficie y Linderos)	Desestimado (falta documentación)
189	Maria Cruz Cano Lucas	149	T (Titularidad)	Estimado
190	Jose Antonio Sánchez Polo	51	T (Titularidad)	Estimado
192	Antonio Martín Millán	145	T (Herencia)	Estimado
193	José Manuel Marco Gallén	74	T (Compra-venta)	Estimado
194	Liana María Hotea Voinescu	717	T (Compra-venta)	Estimado
195	José Jordán Cano	302	T (Compra-venta)	Estimado
196	Román de Álava Pamplona	327	T (Compra-venta)	Estimado
197	Román de Álava Pamplona	327	T (Compra-venta)	Estimado
198	David Moreno de Álava	718	T (Compra-venta)	Estimado
199	Hector Cañada Bernal	491	T (Compra-venta)	Estimado

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 6 de 23 

En las Bases Provisionales Modificadas el número de propietarios era de 352 con propiedad en secano, como consecuencia de la resolución de las anteriores solicitudes presentadas, los números de propietario: 60, 71, 85, 95, 116, 128, 130, 135, 143, 171, 301, 310, 311, 377, 378, 382, 392, 402, 403, 436, 439, 441, 461, 468, 482, 497, 521, 551, 572, 605, 642 y 643, han desaparecido ya que se ha modificado la titularidad de las parcelas incluidas en su Boletín Individual de Propiedad, por compra-venta, herencia u otro tipo de transmisión.

Como consecuencia de las modificaciones expuestas anteriormente, disolución de proindivisos, compraventas, herencias y declaraciones de propietarios desconocidos hasta la fecha, se han dado de alta los números de propietario siguientes: 704, 705, 706, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 715, 717 y 718.

Por lo que el número de propietarios, de secano, es de 332 sin contar la Masa Común.

3.- DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR.

3.1.- LÍMITES DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Según el artículo nº 2 del Decreto 103/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona El Poyo del Cid (Teruel) el perímetro de la zona está establecido por:

1.- "Al Norte con el término municipal de Calamocha (Teruel); al Este con el término municipal de Calamocha (Teruel); al Sur con el término municipal de

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 7 de 23 

Fuentes Claras (Teruel); y al Oeste con el término municipal de Torralba de los Sisones (Teruel)”.

2.- “Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, de inclusiones, de rectificaciones o de exclusiones de tierras del perímetro de la zona a concentrar, por razón de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar”.

Dicho perímetro ha quedado delimitado por los polígonos del 701 al 708 y parte de los polígonos 11 y 12, modificado con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dado que este documento sólo hace referencia al subperímetro de Secano, los polígonos que este incluye son los siguientes:

- *Polígono: 701
- *Polígono: 702
- *Polígono: 704 (Parte)
- *Polígono: 705
- *Polígono: 706
- *Polígono: 707 (Parte)
- *Polígono: 708
- *Polígono: 11 (Parte)
- *Polígono: 12 (Parte)

3.2.-PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del Decreto 118/1.973, de 12 de enero, ley de Reforma y Desarrollo Agrario se han efectuado exclusiones de concentración parcelaria de una serie de parcelas que no se pueden beneficiar del proceso por su ubicación o naturaleza.

Las zonas que se indican a continuación son las propuestas para su exclusión:

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 8 de 23 

- 1.- Del perímetro definido, se propone excluir las zonas correspondientes a los cascos urbanos y sus inmediaciones, zonas que han quedado delimitadas después de realizar visita a las mismas, y teniendo en cuenta las indicaciones de los representantes municipales y las características orográficas de las parcelas englobadas en dicha zona, la cual queda delimitada en los correspondientes planos.
- 2.- De la misma forma, se han determinado las parcelas, que aún estando dentro del perímetro delimitado para la zona de Concentración Parcelaria, y que no quedan incluidas en las zonas anteriormente indicadas, no pueden beneficiarse de la misma.

3.3.-PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

Si bien, según el Decreto, el perímetro de concentración parcelaria estaba inicialmente formado por los polígonos 701 a 708, que constituían hasta la agregación a Calamocha, el antiguo término municipal de El Poyo del Cid, durante la ejecución de los trabajos una parte importante de los propietarios solicitó ampliar el perímetro de concentración a los polígonos 11 y 12 del término municipal de Calamocha alegando que la mayor parte de los titulares lo eran del perímetro inicial. Estos dos polígonos sumaban 459 hectáreas pertenecientes a 204 propietarios.

Con el fin de conseguir la máxima publicidad y transparencia, el 3 de marzo de 2016 se remitió una carta a todos los propietarios de parcelas en estos polígonos, de la que se adjunta copia, relacionando las parcelas que tenían en esta zona, y emplazándoles a una asamblea informativa en el Ayuntamiento de Calamocha el día 15 de marzo de 2016. En esta asamblea se remarcó el carácter voluntario de la inclusión en la ampliación del perímetro, así como la necesidad de

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 9 de 23 

declarar expresamente sus propiedades en la fase de Investigación de la Propiedad, que se amplió por esta circunstancia.

En la Investigación de la Propiedad, en la que se informó individualmente de la voluntariedad de la inclusión de la ampliación, declararon sus parcelas 183 propietarios (el 90% del total de titulares de estos polígonos), aunque debido a la promoción de un primer parque fotovoltaico en el polígono 11, solicitaron la exclusión 23 de estos. Finalmente resultan incluidos 160 propietarios (el 80%), de los que 93 ya eran titulares de parcelas en el perímetro inicial y 67 únicamente en los polígonos 11 y 12. La superficie que aportan todos estos titulares es de 376,61 hectáreas, el 82% del total de ambos polígonos.

Posteriormente tras la promoción de un segundo parque fotovoltaico en el polígono 12 se procedió a excluir las 14 parcelas afectadas por dicho parque que suponen una superficie de 18,30 hectáreas. Con lo cual finalmente la superficie total incluida en el subperímetro de secano es de 1.036,0273 Ha, aportada por 332 propietarios.

4.- DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN

4.1.- Determinación de la superficie total a atribuir y aportaciones individuales.

La clasificación de las tierras fue realizada por los miembros de la Junta de Clasificación, asesorados por un Técnico, de forma continuada. Se recorrió detenidamente la zona, eligiendo las parcelas tipo y que han servido de base para la clasificación de todo el Término Municipal de El Poyo del Cid (Teruel).

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 10 de 23 

En la clasificación de tierras se han tenido en consideración únicamente factores relativos a la productividad, sin tener en cuenta otras circunstancias, tales como la proximidad al casco urbano, mejoras temporales o eventuales, etc. A su vez, dentro de cada parcela se han delimitado las distintas clases existentes, sin recurrir a medias ponderadas de clasificación.

Los coeficientes de compensación asignados a las clases de tierras se han fijado determinando previamente el valor comparativo de las mismas, considerando que el valor de cambio es proporcional al beneficio o reparto. Se eligieron una serie de parcelas tipo, que sirvieron de modelo comparativo a la hora de determinar las superficies de las distintas clases de tierra. Estas parcelas tipo representan cada una de las 9 clases de tierra para secano, que se establecieron y que se distribuyen de clase IS, mejor tierra del perímetro de concentración, a clase IXS, eriales, en cuanto a calidades de tierra.

Los coeficientes de compensación para cada una de las clases de tierra son los siguientes:

Clase Secano	Coefficiente Compensación
Primera (I)	1
Segunda (II)	0,95
Tercera (III)	0,85
Cuarta (IV)	0,75
Quinta (V)	0,6
Sexta (VI)	0,5
Séptima (VII)	0,4
Octava (VIII)	0,3
Novena (IX)	0,02

El valor de cada parcela es el resultado de multiplicar la superficie del recinto de cada clase dentro de la misma por su coeficiente, la suma del valor de

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 11 de 23 

cada recinto será el valor de la parcela, así como la suma de la superficie de cada recinto será la superficie total de la parcela. La superficie y el valor aportado por cada propietario a la concentración es la suma de las superficies y valores de todas las parcelas aportadas.

Las aportaciones reales de cada propietario en superficie y puntos según naturaleza familiar de bienes y clases de tierras quedan reflejadas en el Anejo nº 2. Siendo el valor total aportado en puntos de 7.271.450.

En el anejo nº 1, se incluyen las relaciones alfabética y numérica de propietarios, que contienen a 332 propietarios sin considerar la masa común.

En el anejo nº 3, se relacionan las superficies aportadas por los propietarios, y las respectivas valoraciones en función de los cultivadores y clases de tierra.

En el anejo nº 4, se detalla, en cada una de las masas en que se ha dividido la zona, la superficie de cada una de las clases y el valor de las tierras a atribuir. La superficie total de las tierras atribuidas asciende a la cantidad de 1.003,8186 ha. con un valor de 7.050.968 puntos.

En el anejo nº 6 se relacionan las atribuciones por propietarios según el carácter de los bienes.

Y, en el anejo nº 7, se relacionan las superficies aportadas por los propietarios, y las respectivas valoraciones en función de los cultivadores y de las clases de tierra.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 12 de 23 

4.2.- Coeficiente de reducción y masa común.

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, en la concentración parcelaria, las deducciones, en las aportaciones, las superficies precisas para realizar, en beneficio de la zona de concentración parcelaria, obras necesarias para la misma, incluidas en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973, siempre que la deducción afecte en la misma proporción a todos los participantes en la concentración. El total nunca deberá rebasar en la sexta parte del valor de las parcelas aportadas a que se refiere el artículo 218 de la Ley.

Con los valores calculadas de aportaciones reales de propietarios según naturaleza familiar de los bienes y clases de tierras y el valor de las tierras incluidas determinaremos el coeficiente de reducción y el valor de la masa común, reflejado en el Anejo nº 5, cálculo del coeficiente de reducción y masa común cuyos datos se resumen en la siguiente tabla:

Valor tierras incluidas (Vti)	Valor aportaciones (Vap)	Kr (Coeficiente de reducción)	Masa común
7.050.968	7.271.450	0,94	215.805

5.- DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.

Según el criterio desarrollado en el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Zona de Concentración Parcelaria del Término Municipal de El Poyo (Teruel), se ha procedido al establecimiento de una nueva red de caminos y desagües, con la aparición de unas masas de tierra delimitadas por la red vial, barrancos, etc.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 13 de 23 

Para determinar la superficie y el valor a atribuir se ha calculado, en primer lugar, la superficie de las masas de cada uno de los polígonos en que se ha dividido la zona, y a continuación se han calculado las superficies ocupadas por cada una de las clases dentro de cada masa.

Para la redacción del presente Proyecto de Concentración se han tenido en cuenta lo siguiente:

- Adjudicar las fincas de reemplazo en lugares solicitados por los propietarios, siempre que ha sido posible.
- Agrupar las fincas de reemplazo por explotaciones, según las agrupaciones solicitadas por los propietarios.
- Adjudicar las fincas de reemplazo con las mismas clases de tierra que las parcelas que anteriormente poseían.
- Adjudicar las fincas de reemplazo donde aportaban parcelas o bien éstas eran significativas, manteniendo el criterio de ubicación en la parcela de mayor extensión y de situarlas en el entorno de una edificación o mejora en la que se deba mantener la titularidad.
- Dotar a todas las fincas de reemplazo de acceso directo.
- Ajustar el diseño de las fincas de reemplazo, en la medida de lo posible y para mantener las soluciones existentes en la lucha contra la erosión, a los ribazos existentes.
- Mantener la ubicación exacta de las parcelas con plantaciones o mejoras, salvo indicación expresa contraria del propietario.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 14 de 23 

- Adjudicar a titularidad pública las balsas, abrevaderos y construcciones de uso común.
- Trazar los linderos de las fincas de reemplazo lo más rectos y paralelos dos a dos, posible, si las condiciones del terreno lo permiten, mientras que, en las demás zonas más accidentadas, adaptarlos a las líneas naturales del terreno.
- No realizar compensaciones extremas de fincas, con el fin de obtener el menor número posible de fincas de reemplazo.

Para determinar la superficie y el valor a atribuir, se ha calculado, en primer lugar, la superficie de las masas de cada uno de los cinco polígonos en que se ha dividido el subperímetro de secano, y, a continuación, se han calculado las superficies ocupadas por cada una de las clases dentro de cada masa.

Una vez realizado el encaje provisional de las nuevas fincas se ha procedido a la determinación de la superficie y puntos de estas, figurando en el Documento nº 2 (Documento T-27) los correspondientes Boletines de Atribuciones de cada uno de los propietarios.

6.- NUMERACIÓN DE LAS FINCAS.

El subperímetro de secano se ha dividido en cinco polígonos nuevos, correspondientes a los números 551 a 555 por seguir con la numeración de los polígonos correspondientes a los barrios pedáneos del municipio de Calamocho, al cual pertenece el Poyo del Cid.

Dentro de cada polígono se han adjudicado las nuevas fincas de reemplazo, identificadas por el número de propietario al que se adjudica. Si un

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 15 de 23 

propietario tiene dos o más fincas dentro de la misma masa, se diferencian mediante el ordinal uno, dos,... de manera que cada finca está identificada mediante los números de polígono, masa y finca. Este código de numeración es válido para el proyecto, puesto que en el acuerdo se renumerarán las parcelas de nuevo.

En el anejo nº 9, se relacionan las fincas de reemplazo.

En el anejo nº 10, se relacionan las fincas de la periferia incluidas en la concentración. En la concentración parcelaria de la zona de El Poyo no hay incluidas fincas en la periferia.

Véanse, en el documento nº 3 Planos, denominados: plano nº 2 Plano general de distribución de Polígonos y masas, nº 3 Planta general sobre ortofoto, planos 3.1 a 3.4 Fincas de reemplazo sobre ortofoto por polígono, nº 4 Plano general sobre parcelario de clases y planos nº 4.1 al nº 4.5, ambos inclusive, correspondientes a las fincas de reemplazo sobre parcelario de clases de tierra por polígono.

7.- SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.

Los diferentes tipos de cargas, gravámenes, limitaciones y otras situaciones jurídicas reflejadas en el proceso de concentración parcelaria se relacionan en el anejo nº 8.

El establecimiento de las servidumbres se articula sobre la base de los artículos 197 y 230 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en los que se remarca que las servidumbres se realizarán según las exigencias de la nueva ordenación de la propiedad.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 16 de 23 

Se ha evitado realizar ningún tipo de servidumbre de paso, aunque no se descarta que, en su caso, como fruto de los recursos al acuerdo, debiere realizarse alguna.

Con relación a la ejecución de las actuaciones previstas en el plan de obras y mejoras territoriales, no es necesario fijar ningún tipo de servidumbre.

En el anejo nº 11, se relacionan, las servidumbres prediales y otras. En la Concentración Parcelaria de la zona de no existen servidumbres prediales y otras.

8.- BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

De acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, según su artículo 185, se requirió el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los correspondientes organismos o entidades.

Se remitieron escritos a todos los organismos para la determinación de superficies demaniales incluidas dentro del término municipal, así como para poder conocer la existencia de posibles cargas o gravámenes como pudieran ser las servidumbres, sobre las parcelas de la zona, habiéndose recibido contestación sólo del Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, ADIF, Telefónica y Red Eléctrica.

9.- CAMINOS Y DESAGÜES.

Para la comunicación de la zona y la nueva organización de la propiedad, así como para el tránsito adecuado del ganado ovino, se considera necesaria la construcción de una nueva red de caminos y la conservación y reparación de algunos caminos existentes.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 17 de 23 

La red de caminos proyectada se ha diseñado conforme a los siguientes criterios:

- Aprovechar, en lo posible, los caminos existentes.
- Adaptar el trazado al relieve natural de la zona.
- Evitar tramos por fondos de vaguadas y por barrancos.
- Permitir la conexión de la nueva red de caminos con los caminos de la zona no incluida en concentración y con todos aquellos caminos de monte que requieren continuidad.
- Facilitar la geometría regular de las nuevas fincas de reemplazo, asegurando el acceso a cada una de ellas.
- Asegurar el acceso a las fincas excluidas.
- Racionalizar la densidad viaria a las necesidades reales y a la rentabilidad económica de la zona.

Los caminos que conforman la red son de tres tipos:

1. – Caminos nuevos: son los caminos de nuevo trazado, se diseñan con una anchura de firme de 5 m (entre aristas de cunetas), estabilizados con zahorra natural. La anchura de ocupación es de 10 m. La longitud total es de 13.644,84 m.l.
2. – Caminos a mejorar: Caminos de trazado preexistente en los que serán necesarias actuaciones para mejorar su transitabilidad, como perfilados o aporte de materiales, diseñados con una anchura de 5 m. (entre aristas de cunetas), estabilizados con zahorra natural sólo en aquellas zonas que es realmente imprescindible y con movimiento de tierras en tramos puntuales. La anchura de ocupación es de 10 m. La longitud total es de 16.662,64 m. l.
3. – Caminos a mantener: Caminos preexistentes cuyo trazado se mantendrá y en los que no se observa necesaria más mejora que un perfilado con motoniveladora. La longitud total es de 4.857,59 m. l.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 18 de 23
			

El firme estabilizado, se estima que se construirá con espesor medio de 10 cm. de zahorra natural, pero el cálculo exacto se realizará en el momento de redacción del Proyecto de Obras, mediante datos de análisis de suelos. Tendrán un bombeo del 2% hacia las cunetas. Estas serán de una profundidad de 0,5 m., con taludes 1/1.

DENOMINACIÓN	LONGITUD CAMINOS NUEVOS (ml.)	LONGITUD CAMINOS A MEJORAR (ml.)	LONGITUD CAMINOS A MANTENER (ml.)
C-1	2.482,53		
C-2	1.161,05		
C-3	989,27	498,38	
C-4		2.573,15	
C-5			1.388,40
C-6			491,81
C-7			1.155,70
C-8			290,46
C-9		545,30	
C-10		325,90	
C-11	584,88	929,20	1.269,84
C-12		526,15	
C-13			186,66
C-14	1.501,49	767,23	
C-15		3.655,15	
C-16		3.481,47	
C-17	525,06	652,99	
C-18	1.711,73	604,72	
C-19	1.672,25		
C-20	380,96	604,35	
C-21	1883,31	1290,86	
C-22	752,31	207,79	
C-23			74,72
TOTALES	13.644,84	16.662,64	4.857,59

Tabla nº 1: Descripción de caminos de la concentración parcelaria de El Poyo del Cid Secano (Teruel).

	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE</p> <p>EL POYO DEL CID (TERUEL)</p> <p>SUBPERÍMETRO: SECANO</p>	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	<p>Hoja 19 de 23</p> 

10.- MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de El Poyo del Cid, en el término municipal de Calamocha (Teruel), promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón. (Número Expte. INAGA 500201/01B/2018/06048).

Según el artículo 173 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (BOE nº 30, de 3 de febrero de 1973), los objetivos básicos de la concentración parcelaria son los siguientes:

1.-Adjudicar a cada propietario en coto redondo o en el menor número posible de fincas de reemplazo, una superficie de la misma clase de cultivo y cuyo valor, según las bases de la concentración, sea igual al que en las mismas hubiera sido asignado a las parcelas que anteriormente poseía.

2.-Adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios.

3.-Suprimir las explotaciones que resulten antieconómicas o aumentar en lo posible su superficie.

4.-Emplazar las nuevas fincas de forma que pueda ser atendida del mejor modo su explotación desde el lugar donde radique la casa de labor, o la vivienda del interesado, o su finca más importante.

	<p>CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO</p>	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	<p>Hoja 20 de 23</p> 

5.-Dar a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación, para lo que se modificarán o crearán los caminos necesarios. También se repondrán las vías pecuarias y se asegurará el tránsito adecuado del ganado ovino.

11.- PATRIMONIO CULTURAL.

Se realizarán las prospecciones arqueológicas y paleontológicas indicadas por la Dirección General de Cultura y Patrimonio en su informe emitido durante el trámite de información pública. El resultado de dichas prospecciones será presentado ante dicha Dirección General para su valoración, e incorporación de las medidas oportunas al proyecto.

12.- PASOS DE GANADO. VÍAS PECUARIAS.

El barrio de El Poyo del Cid no cuenta con proyecto de clasificación de vías pecuarias. Durante el trámite de información pública la Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel identifica un paso de ganado que accede al barrio de El Poyo del Cid desde el municipio de Torralba de los Sisonos, cuyo trazado no afecta a la concentración parcelaria debido a que es una zona excluida de la misma.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 21 de 23 

13.- RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

A continuación, se relacionan los datos más importantes de la Zona a Concentrar:

Zona de concentración: **CALAMOCHA (EL POYO DEL CID)**
 Subperímetro: **SECANO**
 Provincia: **TERUEL**
 Comarca: **COMARCA DEL JILOCA**

	BASES	PROYECTO
Superficie a concentrar (Has.)	1.036,0273	1.003,8186
Número de propietarios	332	333
Número de parcelas (fincas)	1.412	512
Nº parcelas (fincas) / Propietario	4,253	1,537
Superficie media / Parcela (Finca)	0,7337	1,9605
Superficie media / Propietario	3,1202	3,0144
Propietarios con una sola parcela (Finca)	166	245
Índice de reducción	2,75	
Coefficiente de concentración	0,83	

En el proyecto existe un propietario más que en bases provisionales modificadas con el número 800 que corresponde a masa común.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 22 de 23 

14.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

I.- MEMORIA

II.- ANEJOS

Anejo nº 1.- Relaciones de propietarios

Anejo nº 1.1.- Relación alfabética de propietarios.

Anejo nº 1.2.- Relación numérica de propietarios.

Anejo nº 2.- Aportaciones reales de propietarios, según clases de bienes y de tierra.

Anejo nº 3.- Aportaciones reales de propietarios, según cultivadores y clases de tierras.

Anejo nº 4.- Valor de las tierras incluidas.

Anejo nº 5.- Cálculo del coeficiente de reducción y masa común.

Anejo nº 6.- Relación de atribuciones por propietarios según el carácter de los bienes.

Anejo nº 7.- Resumen por masas de las atribuciones.

Anejo nº 8.- Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas.

Anejo nº 9.- Relación de fincas de reemplazo.

Anejo nº 10.- Relación de fincas de la periferia.

Anejo nº 11.- Relación de servidumbres prediales y otras.

Anejo nº 12.- Copias de actas, de avisos y de documentos.

Anejo nº 13.- Datos estadísticos de la concentración parcelaria.

 GOBIERNO DE ARAGON <small>Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación</small>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE EL POYO DEL CID (TERUEL) SUBPERÍMETRO: SECANO	PROYECTO MODIFICADO	
		MEMORIA	Hoja 23 de 23 

DOCUMENTO Nº 2: FICHA DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3: PLANOS

Plano de situación y emplazamiento

Plano General del Proyecto de Concentración

Plano General de las fincas de reemplazo sobre ortofoto

Planos por Polígonos de las fincas de reemplazo sobre ortofoto

Plano General de las fincas de reemplazo sobre parcelario de clases

Planos por Polígonos de las fincas de reemplazo sobre parcelario de clases

Teruel, Junio 2025.

El Ingeniero Agrónomo

Fdo.: Ricardo Ibáñez Martínez

Vº Bº

El Director del Servicio Provincial

Fdo.: Elifio Feliz de Vargas.